



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP n° 43/2020 (EMVEVE SRL)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA del Director General de Administración y el Expediente Electrónico EX-2020-6845-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó el trámite destinado a la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses, formalizada a través de la Licitación Pública n° 5/2020 y adjudicada a la firma EMEVEVE SRL mediante la Resolución n° 77/2020 del Tribunal.

La presidente de la empresa suscribió oportunamente la Orden de Provisión n° 43/2020, donde se especifica la vigencia del contrato entre los días 1° de diciembre de 2020 y 30 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive (ver IF-2020-23242-DGA).

Asimismo, por el Expediente Electrónico EX-2021-26004-DCOMPRAS tramita una nueva contratación del servicio en cuestión, proceso que se encuentra en su etapa final, sin haber concluido hasta la fecha.

En razón de estas circunstancias, y con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión hasta la resolución del nuevo procedimiento. Tal solicitud fue aceptada por el proveedor, como consta en la documentación identificada como IF-2021-37048-DGA e IF-2021-37051-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó el registro presupuestario del gasto (ver planilla anexa al IF-2021-37160-DCONTA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-37285-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre la decisión de prorrogar el contrato.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y *offices* en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», formalizada por la orden de provisión n° 43/2020, a favor de la firma EMEVEVE SRL, CUIT n° 30-71216744-7, hasta la conclusión del procedimiento que tramita por el EX-2021-26004-DCOMPRAS.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. La Dirección de Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.